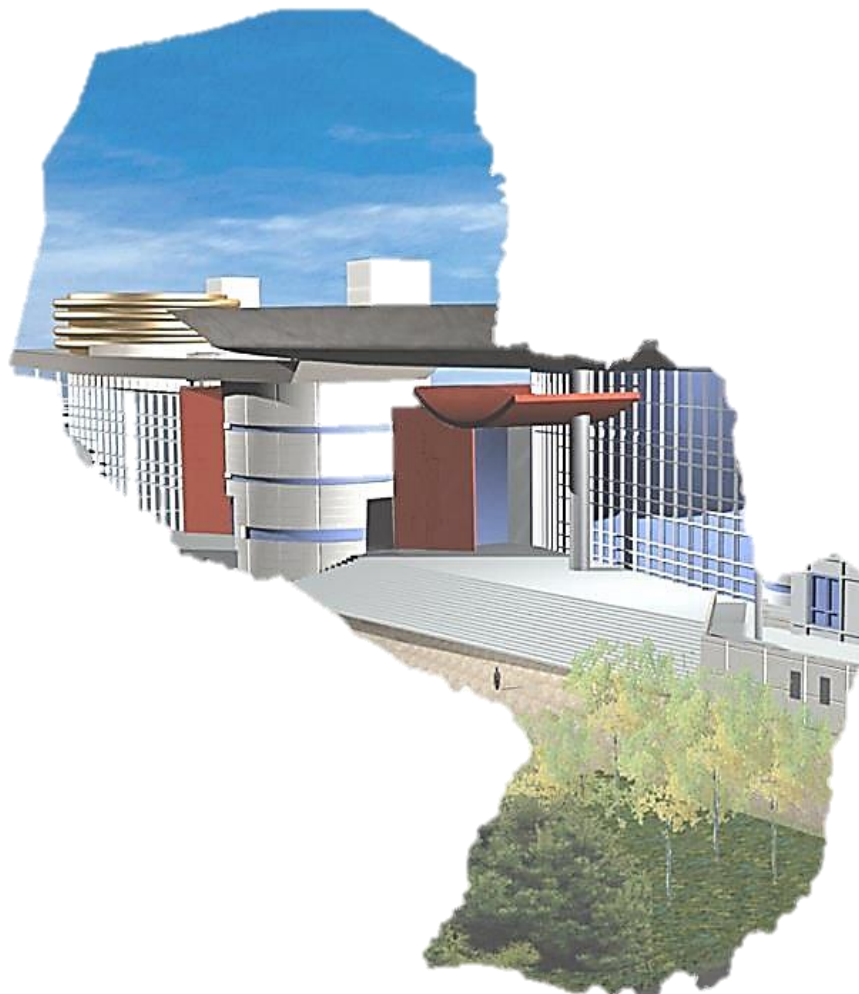


GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/12/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

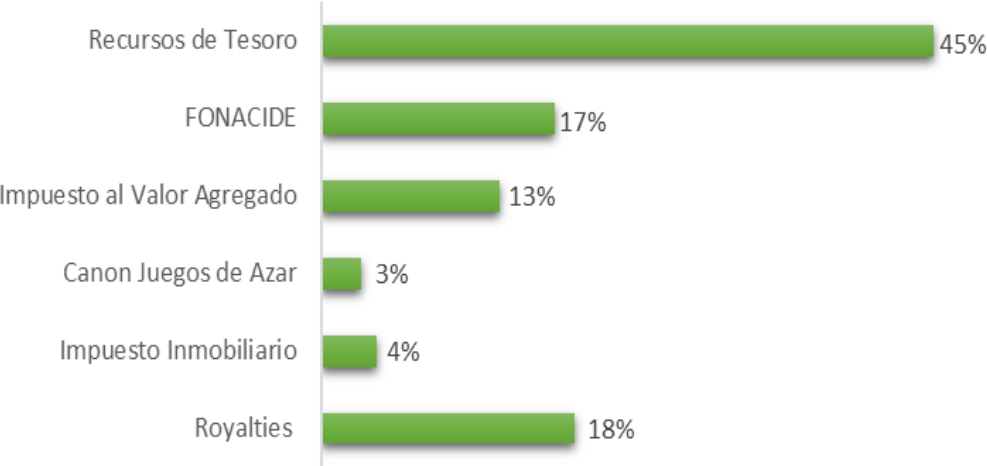
✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

**Consolidado de Ingresos de Recursos Presupuestados
para la Gobernación de Alto Paraguay
Año 2022**



RECURSOS	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% de Ejec.
Recursos de Tesoro	20.338.921.923	20.337.967.921	100 %
FONACIDE	7.749.753.669	3.804.097.927	49 %
Impuesto al Valor Agregado	5.920.156.458	5.518.147.286	93 %
Canon Juegos de Azar	1.298.026.520	1.128.026.520	87 %
Impuesto Inmobiliario	1.839.778.387	1.788.849.858	97 %
Royalties	8.410.029.827	8.156.458.212	97 %
TOTALES	45.556.666.784	40.733.547.724	89 %

Fuente: MH AL 31/12/2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	45.556.666.784	45.556.666.784	40.733.547.724	89%	27.614.104.667	13.119.443.057
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.756.971.693	6.756.971.693	6.706.043.164	99 %	6.142.212.175	563.830.989
10	01	Recursos del Tesoro	4.917.193.306	4.917.193.306	4.917.193.306	100 %	4.567.100.560	350.092.746
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.839.778.387	1.839.778.387	1.788.849.858	97 %	1.575.111.615	213.738.243
2		Gestión Legislativa Departamental	1.454.589.678	1.454.589.678	1.454.585.576	100 %	1.356.003.334	98.582.242
10	01	Recursos del Tesoro	1.454.589.678	1.454.589.678	1.454.585.576	100 %	1.356.003.334	98.582.242
3		Provisión de Almuerzo Escolar	13.292.314.320	13.292.314.320	12.795.756.505	96 %	7.844.404.000	4.951.352.505
10	01	Recursos del Tesoro	6.988.599.764	6.988.599.764	6.988.599.764	100 %	4.918.117.061	2.070.482.703
30	03	FONACIDE	3.945.655.742	3.945.655.742	3.804.097.927	96 %	1.363.823.847	2.440.274.080
30	06	Impuesto al Valor Agregado	837.834.043	837.834.043	687.834.043	82 %	631.341.586	56.492.457
30	07	Canon Juegos de Azar	1.056.424.538	1.056.424.538	886.424.538	84 %	502.806.793	383.617.745
30	11	Royalties	463.800.233	463.800.233	428.800.233	92 %	428.314.713	485.520
4		Provisión de Merienda Escolar	3.050.000.000	3.050.000.000	3.050.000.000	100 %	2.016.932.775	1.033.067.225
10	01	Recursos del Tesoro	3.050.000.000	3.050.000.000	3.050.000.000	100 %	2.016.932.775	1.033.067.225
5		Otorgamiento de Becas	364.591.021	364.591.021	364.500.000	100 %	293.300.000	71.200.000
10	01	Recursos del Tesoro	270.000.000	270.000.000	270.000.000	100 %	202.800.000	67.200.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	10.591.021	10.591.021	10.500.000	99 %	10.500.000	0
30	11	Royalties	84.000.000	84.000.000	84.000.000	100 %	80.000.000	4.000.000

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos	5.078.607.731	5.078.607.731	1.274.509.804	25 %	325.000.000	949.509.804
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.274.509.804	100 %	325.000.000	949.509.804
7		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	115.000.000	115.000.000	114.050.100	99 %	37.082.684	76.967.416
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	74.050.100	99 %	0	74.050.100
30	06	Impuesto al Valor Agregado	16.000.000	16.000.000	16.000.000	100 %	16.000.000	0
30	11	Royalties	24.000.000	24.000.000	24.000.000	100 %	21.082.684	2.917.316
8		Construcción y Mejoramientos de Puestos de Salud	2.100.659.732	2.100.659.732	2.100.659.732	100 %	720.000.000	1.380.659.732
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.274.509.804	100 %	200.000.000	1.074.509.804
30	07	Canon Juegos de Azar	32.356.670	32.356.670	32.356.670	100 %	0	32.356.670
30	11	Royalties	793.793.258	793.793.258	793.793.258	100 %	520.000.000	273.793.258
9		Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	864.472.294	864.472.294	864.472.294	100 %	169.642.294	694.830.000
10	01	Recursos del Tesoro	794.957.814	794.957.814	794.957.814	100 %	100.127.814	694.830.000
30	07	Canon Juegos de Azar	20.000.000	20.000.000	20.000.000	100 %	20.000.000	0
30	11	Royalties	49.514.480	49.514.480	49.514.480	100 %	49.514.480	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción y Mantenimiento de Caminos	4.628.134.830	4.628.134.830	4.278.999.478	92 %	3.240.463.130	1.038.536.348
10	01	Recursos del Tesoro	1.309.153.535	1.309.153.535	1.309.153.535	100 %	948.509.893	360.643.642
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.115.112.954	2.115.112.954	1.863.194.803	88 %	1.790.121.403	73.073.400
30	07	Canon Juegos de Azar	180.289.518	180.289.518	180.289.518	100 %	157.789.518	22.500.000
30	11	Royalties	1.023.578.823	1.023.578.823	926.361.622	91 %	344.042.316	582.319.306
11		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	7.741.939.117	7.741.939.117	7.620.584.703	98 %	5.401.915.773	2.218.668.930
10	01	Recursos del Tesoro	1.370.041.458	1.370.041.458	1.370.041.458	100 %	45.207.000	1.324.834.458
30	06	Impuesto al Valor Agregado	391.598.832	391.598.832	391.598.832	100 %	221.500.000	170.098.832
30	07	Canon Juegos de Azar	8.955.794	8.955.794	8.955.794	100 %	793.148	8.162.646
30	11	Royalties	5.971.343.033	5.971.343.033	5.849.988.619	98 %	5.134.415.625	715.572.994
12		Asistencia para Emprendimientos Productivos	109.386.368	109.386.368	109.386.368	100 %	67.148.502	42.237.866
10	01	Recursos del Tesoro	109.386.368	109.386.368	109.386.368	100 %	67.148.502	42.237.866
TOTAL DE ENTIDAD			45.556.666.784	45.556.666.784	40.733.547.724	89 %	27.614.104.667	13.119.443.057

Fuente: MH-SIAF; Al 31/12/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

